



BASES DE CONDICIONES GENERALES

Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal. En este contexto, el CENTRO CEIBAL, convoca proveedores a integrar el registro de proveedores: DISPOSITIVOS PARA DOCENTES 2025.

Los términos y condiciones figuran en el presente documento (Bases de Condiciones Generales) y en las Bases Particulares.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Los interesados en integrar el registro (en adelante Registro), deberán cumplir con las condiciones establecidas en las presentes Bases de Condiciones Generales, Bases Particulares, y Formulario de Identificación del Oferente.

El presente proceso se enmarca en los Procesos del Centro Ceibal: Ver Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras

La inscripción al Registro no genera obligación de contratación por parte del Centro Ceibal. La relación de consumo se establece entre el beneficiario y el proveedor, incluido el soporte a los equipos y toda la logística de entrega de los equipos en los plazos establecidos en las presentes bases.

Serán de cuenta de los interesados los gastos, honorarios y demás gastos incurridos para la inscripción al Registro.

Las resoluciones que resulten del presente Registro se publicarán en el portal de Compras del Centro Ceibal: compras.ceibal.edu.uy.

No podrán inscribirse al Registro, o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas que se inscriban, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del Centro Ceibal, intervengan en el presente procedimiento, hayan intervenido en sus fases previas, y/o vayan a intervenir en la etapa de contratación. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la baja del proveedor del Registro, o a la rescisión del contrato, según el caso.

Consultas y respuestas:

Las consultas y respuestas se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal compras.ceibal.edu.uy. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas.

Las condiciones del presente Registro también incluirán las consultas que formulen los oferentes,



conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de Las Bases.

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y CENTRO CEIBAL, previo a la evaluación de las ofertas se realizará a través del Portal compras.ceibal.edu.uy. Y una vez analizadas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación:

El CENTRO CEIBAL podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, el CENTRO CEIBAL tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del Portal <http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la fecha de evaluación. El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.



1. Inscripción de Proveedores- envío ofertas:

Los proveedores que deseen participar del Registro deberían inscribirse y enviar su/s propuesta/s a través del Portal de Compras de Centro Ceibal antes de la fecha y hora de cierre de la evaluación indicada en el punto 2 a continuación. La propuesta deberá adjuntarse en un archivo utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en las Bases.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la contratación la documentación original en soporte papel.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta. A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de inscripción al Registro y recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba.

2. Instancias de Evaluación:

Nueva fecha de cierre prevista para la evaluación de las propuestas es la siguiente: **12 de mayo de 2025 a las 17:00 hrs.**

No se aceptarán propuestas presentadas luego de la fecha y hora antes mencionada.

4. Condiciones formales:

Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, o mediante representante. Al momento de inscribirse cada proveedor deberá presentar sus datos de identificación (razón social, domicilio y RUT), representación (por ejemplo: fotocopia de poder), y datos de contacto (teléfono, fax, persona de contacto, y dirección de correo electrónico) a efecto de las notificaciones, y toda otra información necesaria y que pueda ser evaluada por el Centro Ceibal. El proveedor deberá completar el formulario de Identificación del Oferente firmado.

Tratándose de empresas nacionales Centro Ceibal controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

Las empresas podrán presentarse en forma individual o colectiva. En este último caso las empresas deberán obligarse en forma conjunta y solidaria por todas las etapas de contratación, estableciéndolo en forma expresa, debiendo adjuntar para cada una de ellas la documentación exigida en estas especificaciones.



Representación del Oferente.

Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

Se admitirá la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de lo dispuesto por los arts. 501 a 509 de la ley N° 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, debiendo adjuntar a la oferta:

- Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.
- Toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Constancia en el Acta de intención y posteriormente en el contrato de consorcio que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con el CENTRO CEIBAL de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco de la presente licitación.
- Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el CENTRO CEIBAL, y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización del CENTRO CEIBAL.

En el caso que el oferente prevea subcontratar parte de los servicios comprendidos en el objeto del presente llamado, deberá indicar con precisión en qué área y actividad subcontratará. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio, no la eximirán en ningún caso de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el CENTRO CEIBAL únicamente trato directo con el adjudicatario. El oferente está obligado a detallar el nombre de los subcontratistas y deberá aportar documentación que permita valorar la solvencia, capacidad técnica de los mismos y adjuntar por escrito la conformidad del subcontratista con la propuesta. El oferente no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la oferta, sin la autorización expresa y por escrito del CENTRO CEIBAL.

FIRMA DEL CONTRATO

Comunicación al adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La comunicación de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la comunicación de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

Constitución de Garantía: Dentro de los 20 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación, el oferente seleccionado constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5 % (cinco por ciento) del límite máximo de licitación abreviada (artículo 33 TOCAF). Dicha garantía podrá constituirse en depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local. De no



constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada.

Firma del Contrato: El adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato en un plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la notificación para que comparezca a estos efectos. Tratándose de empresas extranjeras, y a los efectos de la firma del contrato y para cualquier litigio que pueda surgir, Centro Ceibal podrá exigirle a el o los oferente/es adjudicado/s (que no tengan domicilio en Uruguay), que designen a un representante legal con domicilio en Uruguay a efectos de las notificaciones. Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación: 1) Contrato (que contendrá un acuerdo de Niveles de Servicios- SLA) de corresponder 2) Pliego 3) Oferta adjudicada.

Confidencialidad: El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el CENTRO CEIBAL o generada como resultado de este contrato. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del CENTRO CEIBAL. Igual obligación asume el CENTRO CEIBAL con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

Sanciones: Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Multa:** El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. Tratándose de la adquisición de productos, en caso que el proveedor seleccionado se atrase en las cantidades y plazos de entrega acordados, y salvo que se haya dispuesto algo distinto en las Bases Técnicas, o bien las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, podrá ser sancionado con una multa equivalente al 5% sobre el valor del suministro que debió haber entregado. La multa se aplicará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega. Por cada semana adicional de atraso, la multa se incrementará en 1,5%. Pasados los 30 días calendario de atraso, sin que el proveedor haya hecho entrega del equipamiento adquirido, será causal de rescisión del contrato. En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.
- **Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial.** A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:
 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Contrato, que por su entidad, a juicio del CENTRO CEIBAL y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
 - Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
 - Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan. El CENTRO CEIBAL podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda. Jurisdicción competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será



competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

No exclusividad: La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

Mora: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.



FORMULARIO ACEPTACION DE LAS BASES- REGISTRO DE PROVEEDORES

Proceso de Compra	DISPOSITIVOS PARA DOCENTES 2025						
Razón Social:							
Nombre Comercial:							
R.U.T.:							
Número de Póliza/s BSE.:							
Ciudad:							
Dirección:							
Teléfono:							
E-Mail:							
Persona de contacto:							
Aceptación a las Nuevas Bases	Por este medio aceptamos las nuevas Bases Generales al Registro de Proveedores : sí <input type="checkbox"/>						
Medio por el cual se enteró del llamado:	<ul style="list-style-type: none">- Diario de circulación nacional- Mail- Portal de Compras- Revista Contacto Otros (indicar en observaciones)	<table border="1"><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr></table>					
Firma Representante:							